



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12077

Miércoles 12 de Noviembre de 2014

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. N° 1520 - Acéptase Renuncia y Designase Ministro de la Familia y Promoción Social 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. N° 1040, 1356, 1411, 1417, 1452, 1472 a 1488 2-10

RESOLUCION

Instituto Provincial del Agua
Año 2014 - Res. N° 117 10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. N° 807, 808, 848, 849, 878 y 886 10-11
Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2014 - Res. N° 303 a 311 y V-330 11-13
Ministerio de Educación

Año 2014 - Res. N° 497, 509, 510, 511, 516 a 523 y XIII-617 13-15
Ministerio de Salud

Año 2014 - Res. N° XXI-275 15
Instituto Provincial del Agua

Año 2014 - Res. N° 118, 119 y 120 15-16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
y Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Conj. N° V-331 y XIII-619 16
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
y Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2014 - Res. Conj. N° XXIII-51 y XXX-300 16-17
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
y Corporación de Fomento del Chubut

Año 2014 - Res. Conj. N° XXIII-56 y XIX-33 17
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
y Ministerio de Salud

Año 2014 - Res. Conj. N° II-140 y XXI-274 17
Secretaría de Trabajo y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2014 - Res. Conj. N° VIII-19 y V-328 17
Secretaría de Trabajo y Secretaría de Medios e Información Pública

Año 2014 - Res. Conj. N° VIII-23 y VII-24 17

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. N° 268 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Ministro de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1520/14.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia de la señora Araceli DI FILIPPO al cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social «Ad - honorem» otorgado mediante Decreto N° 498/14;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar a la señora Rosa Elena GONZÁLEZ en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social;

Que conforme la atribución referida, se procede a dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 605/14 como Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a la señora Rosa Elena GONZÁLEZ;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir de la fecha de presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Araceli DI FILIPPO (M.I. N° 10.147.409 - Clase 1954) al cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social «Ad

- honorem», por la que fuera designada mediante Decreto N° 498/14, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a la señora Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. 13.941.508 - Clase 1960), por la que fuera designada mediante Decreto N° 605/14.-

Artículo 3°.- DESIGNASE en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social a la señora Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. 13.941.508 - Clase 1960) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1040

22-08-14

Artículo 1°.- ADELÁNTESE a la Municipalidad de Puerto Madryn la sexta y última cuota correspondiente al mes de Octubre del aporte no reintegrable que la Provincia se comprometió a realizar en virtud del Convenio suscripto el 11 de abril de 2014, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 833.333,33).

Dto. N° 1356

21-10-14

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar en forma directa la ejecución de la Obra: «Cisterna de 2500 m3 Caleta Córdova - C. Rivadavia» con la firma Freile Construcciones S.R.L., en su Oferta Básica por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$9.148.876,19), a mes base MAYO de 2014, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, con un sistema de contratación por Unidad de Medida y Ajuste Alzado,

por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 9.148.876,19), de la siguiente manera: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 43 - Obra 001 - Fuente Financiamiento 602 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 1 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2014 y PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.148.876,19) en la misma Partida Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos -Programa 17 - Proyecto 43 - Obra 001 - Fuente Financiamiento 602 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 1 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1411 **23-10-14**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Romina Débora FARIAS (M.I. N° 28.682.271 - Clase 1981) en el cargo Directora de Promoción del Comercio dependiente de la Dirección General de Promoción del Comercio de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la Licenciada Romina Débora FARIAS.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales Actividad: 2 - Promoción Industrial - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1417 **23-10-14**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que para el caso de impedimento o de ausencia del señor Ministro de Seguridad y Justicia, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado -en las condi-

ciones del Artículo 155° inciso 15) de la Constitución Provincial- por los Subsecretarios en el siguiente orden:

1. Subsecretario de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad,
2. Subsecretario de Seguridad.-

Dto. N° 1452 **31-10-14**

Artículo 1°.- Incrementase la transferencia otorgada por Decreto N° 11/2014 a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)-

Artículo 2°.- Las sumas otorgadas se pagarán a partir de noviembre de 2014 en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,-)

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción. 91, SAP 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1472 **03-11-14**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Sebastián GELVEZ GRANILLO (M.I. N° 26.067.996 - Clase 1977), Cargo de Revista: Auxiliar Administrativo, Categoría 7, Personal Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el Cargo Técnico Administrativo Mayor - Categoría 10, Personal Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, ambos Cargos de la División Logística y Abastecimiento del Departamento Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El agente Sebastián GELVEZ GRANILLO, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1473**03-11-14**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alfredo Enrique FERREYRA (M.I. N° 23.905.151 - Clase 1974), cargo de revista: Administrativo de Primera, Categoría 8, Personal Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, en el cargo Administrativo Superior -Categoría 11, Personal Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El agente Alfredo Enrique FERREYRA, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1474**03-11-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la reubicación otorgada al agente Juan Reinaldo MELLADO (M.I. N° 21.661.197 -Clase 1970), mediante Decreto N° 2078/11, en el cargo Oficial Especializado Capataz de Talleres, Agrupamiento Obrero, Clase VII, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Juan Reinaldo MELLADO (M.I. N° 21.661.197 - Clase 1970), en el Cargo: Oficial de Primera - Categoría 8, Personal Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El agente Juan Reinaldo MELLADO, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que

ocupe le correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1475**03-11-14**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Eduardo Esteban VALENZUELA (M.J. N° 29.115.572 - Clase 1981), en el Cargo: Oficial de Oficios Auxiliar - Categoría 7, Personal Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos -Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El señor Eduardo Esteban VALENZUELA, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica -Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1476**03-11-14**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose cuatro (4) cargos Grupo 3 y un (1) cargo Grupo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, de la Planta Temporaria, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico, a partir de la Fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Transferir a la Planta Permanente, a los agentes amparados por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, mencionados en el Anexo N° II, que forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican.-

Artículo 4°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública -S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

ANEXO II

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Grupo	Cargo	Dependencia	Ingreso	Pasa a Pta.
ARIAS, Gerardo Rafael	16.504.597	1963 Grupo 3	Periodista	Dcción. Gral. Canal 7-S.M.e.I.P	28/09/2006	28/09/2011
MUNDILLO PACCAGNELLA, Gonzalo Damián	28.694.609	1981 Grupo 3	Periodista	Dcción. Gral. Canal 7-S.M.e.I.P	29/12/2006	29/12/2011
LLOYD, Ana Andrea	27.363.591	1979 Grupo 3	Periodista	Dcción. Gral. Canal 7-S.M.e.I.P	28/12/2007	28/12/2012
ARAVENAPILI, Ramón Matías	28.682.215	1981 Grupo 3	Op. Técnico de V.T.R	Dcción. Gral. Canal 7-S.M.e.I.P	01/01/2009	01/01/2014
VIDAL, Adalberto Carlos	23.600.886	1973 Grupo 5	Of. Administrativo	Dcción. Gral. Canal 7-S.M.e.I.P	17/06/2005	17/06/2010

Dto. N° 1477

03-11-14

Artículo 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la incorporación a Planta Transitoria de los agentes dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 08 - Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - : Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Habitat - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat. F.F 222. Ejercicio 2014.-

ANEXO N° I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE FUNCIÓN	DIRECCIÓN	MONTO
1	COARAZA, Norma Isabel	17.633.249	1.964 Servicios	Despacho	\$ 1.300,00
2	GONZÁLEZ, María Agustina	35.693.757	1.991 Administrativa	Delegación Ciudad Autónoma	\$ 3.200,00
3	FERNANDEZ, Sabrina Eitel	24.121.567	1.975 Profesional	Delegación Zona Oeste	\$ 3.450,00

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDAD 2: ADMINISTRACION Y PERSONAL.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Clase	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	MONTO
4	VELAZQUEZ, Karina Ivana	24.794.244	1.975	Administrativa	Administración y Personal	\$ 1.300,00
5	DÍAZ ROXANA, Elizabeth	32.887.623	1.987	Servicios	Aut. y Servicios	\$ 2.907,00
6	TRAUTMAN, Roció Micaela	37.068.664	1.994	Administrativa	Delegación Zona Sur	\$ 3.269,00
7	GONZÁLEZ, José Alejandro	29.983.738	1.983	Servicios	Administración y Personal	\$ 1.300,00
8	AREVALO, Roxana Manuela	22.260.504	1.972	Servicios	Administración y Personal	\$ 1.300,00
9	MARTÍNEZ, Débora Elizabeth	25.656.767	1.977	Servicios	Administración y Personal	\$ 1.300,00
10	GIGENA, Miriam Alejandra	31.547.642	1.985	Servicios	Administración y Personal	\$ 1.300,00
11	MENDOZA, Verónica Elizabeth	31.069.343	1.984	Servicios	Administración y Personal	\$ 1.300,00
12	CASTILLO, Mariana Andrea	32.887.741	1.987	Servicios	Aut. y Servicios	\$ 1.300,00
13	SEPULVEDA, Omar del Carmen	21.021.564	1.969	Servicios	Aut. y Servicios	\$ 1.300,00
14	RAMOS, Mauro Sebastián	34.275.724	1.988	Servicios	Aut. y Servicios	\$ 1.300,00
15	BELLIDO, Alejandra Anahi	24.794.274	1.975	Servicios	Aut. y Servicios	\$ 2.675,00

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDAD 3: EVALUACIÓN SOCIAL Y COBRANZAS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	MONTO
16	SOIZA, María Verónica	28.054.636	1.980	Administrativa	Social \$ 1.300,00	
17	RAMÓN, Graciela Elizabeth	18.238.026	1.967	Administrativa	Delegación Zona Sur	\$ 1.300,00
18	ALMONACID HAEFNER, María José	18.905.588	1.986	Administrativa	Social - Oficina Pto. Madryn	\$ 1.300,00
19	CACERES, Sonia Inés	14.540.461	1.961	Administrativa	Social-Oficina Trelew	\$ 1.300,00
20	EPULEF, Gustavo Adolfo	22.934.564	1.972	Servicios	Social-Oficina Trelew	\$ 2.000,00
21	VACCARO, Natalia Lorena	35.888.110	1.991	Administrativa	Social - Oficina Pto. Madryn	\$ 2.675,00

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDAD 5: PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL HABITAT

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Clase	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	MONTO
22	BARONETTI, Marco Paulo	26.181.275	1.978	Profesional	Construcciones	\$ 3.000,00
23	CORDI, Cecilia Marcela	24.829.905	1.975	Administrativa	Planificación y Desarrollo del Habitat	\$ 2.800,00
24	VAN OPHUYSEN, Gisela Eleonora	21.556.267	1.970	Administrativa	Planificación y Desarrollo del Habitat	\$ 1.300,00
25	LINAN, Vanesa Paola	27.363.619	1.979	Administrativo	Planificación y Desarrollo Integral del Habitat	\$ 2.000,00
26	LEAL, Ana Marcela	29.908.727	1.982	Administrativo	Planificación y Desarrollo Integral del Habitat	\$ 2.000,00
27	GALEANO, Carlos Alberto	27.975.042	1.980	Administrativo	Construcciones	\$ 2.000,00

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDAD 6: EJECUCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Clase	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	MONTO
28	RAMALLAL, Leticia Lorena	27.774.550	1.980	Profesional	Construcciones	\$ 2.200,00
29	FLORES, Viviana Sandra	13.359.269	1.957	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
30	HERNÁNDEZ AGUERRE, Patricia Mónica.-	20.567.897	1.968	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
31	LUCERO, Daniela Andrea	26.466.376	1.978	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
32	GARABAL, Sara Viviana	18.409.075	1.967	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
33	NOGUES, Paula Andrea	18.273.724	1.967	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
34	RUMI, Osvaldo Ismael	14.018.711	1.960	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
35	AUGURUSA, Leandro Darío	22.482.556	1.971	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
36	LEGUIZAMON, Javier Alejandro	23.514.626	1.973	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
37	MANZO, Cristian David	30.396.561	1.983	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
38	OCHO A, José Francisco Javier	27.455.152	1.980	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
39	LEÓN, Lucas Alberto	29.908.667	1.982	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
40	ARTERO, Guillermo Daniel	27.403.384	1.979	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
41	GUERRA, Carla Mariana	25.219.724	1.976	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
42	PIAZZALE, Verónica Elena	20.004.383	1.968	Profesional	Construcciones	\$ 4.616,00
43	CASATTI, Lid Glandev	20.240.707	1.968	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
44	MÁRQUEZ, Humberto Gabino	8.563.757	1.951	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
45	CÁMARA, Andrea Sandra	18.307.149	1.966	Administrativo	Construcciones	\$ 3.140,00
46	PAZ, Armando Sergio	20.529.402	1.968	Profesional	Construcciones	\$ 3.000,00

Dto. Nº 1478**03-11-14**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 4-Administración de Personal, y Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Planteo Básico de la Dirección General de Administración de Personal, eliminándose un (1) cargo Nivel V - Categoría 3 -agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Trasladar y reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Pamela Belkis BERON (M.I. Nº 22.260.503 - Clase 1972), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III - Categoría 6 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, por aplicación de los Artículos 19° y 101° de la Ley I - Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 1479**03-11-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente María Julia GARRAZA (DNI. Nº 24.937.882 - Clase 1975) Planta Transitoria con funciones Administrativas, -Ley I Nº 341, otorgado mediante Decreto Nº 613/08 y prorrogada mediante los Decretos Nros, 1180/09, 938/11 y 1627/13, del Planteo Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, Planta Transitoria con funciones Administrativas - Ley I - Nº 341, en la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente María Julia GARRAZA (DNI. Nº 24.937.882 - Clase 1975), quien percibirá una suma mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: IGJ - Sede Central. Ejercicio 2014.

Dto. Nº 1480**03-11-14**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 31 de marzo de 2014, la designación de la Bioquímica Celia Haydee CARRILLO (M.I. Nº 22.255.942 - Clase 1972), en el cargo Directora de Laboratorio Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto Nº 345/12, con fecha 21 de marzo de 2012.-

Artículo 2°.- La agente Celia Haydee CARRILLO (M.I. Nº 22.255.942 - Clase 1972), continuará desempeñándose como Profesional de la Planta Transitoria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 3°.- Designase, a partir del día 01 de abril de 2014, en el cargo de Directora de Laboratorio Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Bioquímica Carol Gabriela LANDA (M.I. Nº 25.442.593 - Clase 1976), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, conforme el Anexo V del Decreto Nº 94/12 y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- La Bioquímica Carol Gabriela LANDA, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Profesional en la Planta Transitoria en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y el cargo Directora de Laboratorio Ambiental del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5°.- Otórgase a la Bioquímica Carol Gabriela LANDA (M.I. Nº 25.442.593 - Clase 1976), el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 01 de abril del 2014 y mientras permanezca en el cargo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental y Programa: 17 -Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 1481**03-11-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Belarmino Del Carmen ALVAREZ (M.I. Nº 18.189.338 - Clase 1967), al cargo Director de Protección Forestal dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a partir del 21 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.- Reservar al agente mencionado, el cargo de revista Jefe de Operaciones - Nivel I - Agrupamiento Combatiente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego - Ley XIX N° 48 - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, y por el tiempo que permanezca designado en el cargo Secretario de Desarrollo Humano y Familia en la Municipalidad de la localidad de Trevelin.-

Dto. N° 1482 03-11-14

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación del Señor Nelson BOVCON DNI N° 25.138.737, que tramita en el Expediente Administrativo N° 2956/2014 MDTySP, quien prestará servicios en la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1483 03-11-14

Artículo 1o.- REUBICASE a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Claudio MAC DONALD (M.I. N° 17.536.660 - Clase 1966), Categoría 10 - Oficial de Oficios Mayor, en el Cargo Categoría 11 - Oficial Superior del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la División Construcción y Mantenimiento del Departamento Energía y Gas, de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Al agente mencionado precedentemente, se le abonarán las Bonificaciones de la Ley X N° 48 que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1484 03-11-14

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo N° IV del Decreto N° 346/12 con relación a las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección General de Seguridad e Higiene, y Riesgos del Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO N° I

**SECRETARÍA DE TRABAJO DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y RIESGOS
DEL TRABAJO**

MISIONES:

Controlar y colaborar con las Misiones y Funciones desarrolladas por la Dirección de Contralor y Asesoría

en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Coordinar medidas de contralor e inspección respecto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad conjuntamente con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de Nación.

Controlar y colaborar con las Misiones y Funciones desarrolladas por la Dirección de Asesoramiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Intervenir en conflictos individuales o pluriindividuales en temas concernientes a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en sede administrativa.

FUNCIONES:

1.- Recibir las denuncias por incumplimiento en materia de higiene y seguridad, efectuadas por ante las Delegaciones Regionales de Trabajo y girar a la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo para su conocimiento y efectos correspondientes.

2.- Coordinar inspecciones en materia de seguridad e higiene laboral conjuntamente con la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo, las Delegaciones Regionales de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de Nación.

3.- Controlar y realizar un seguimiento de denuncias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se efectúen por ante la Dirección de Asesoramiento en Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

4.- Asesorar, representar a trabajadores en materia de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, en forma gratuita ante los Organismos correspondientes.

REQUISITOS:

Instrucción. Estudios completos a nivel enseñanza media o cinco (5) años en tareas similares un el orden Provincial o Nacional.

Dto. N° 1485 03-11-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de Julio del 2014, la designación del agente Cesar Alejandro SEAL (M.I. N° 23.791.300 - Clase 1974) a cargo de la Jefatura de División Técnico Administrativo de la Dirección de Contralor y Asesoría de Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaria de Trabajo dispuesta mediante Decreto N° 530/09.

Artículo 2°.- Designase a cargo de la Dirección General de Seguridad e Higiene, y Riesgos del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente Cesar Alejandro SEAL (M.I. N° 23.791.300 - Clase 1974) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo 3 002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a partir del 01 de agosto del 2014.

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a Subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.

Dto. N° 1486**03-11-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del Profesor Carlos Alberto PORTAS (MI N° 16.363.777 - Clase 1963), efectuada mediante Decreto N° 144/12 a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 05 de noviembre de 2013.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados, por la docente CAAMAÑO, Alejandra Mabel (MI N° 21.520.974 - Clase 1971), a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, desde el 17 de marzo de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, quien comisiona el cargo de Supervisora Técnica Escolar de Educación Física Titular de Región IV.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CAAMAÑO, Alejandra Mabel (MI N° 21.520.974 - Clase 1971), a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 4°.- Designar en comisión de servicios a la docente CAAMAÑO, Alejandra Mabel (MI N° 21.520.974 - Clase 1971), en el cargo de Supervisora Técnica Escolar de Educación Física Titular de Región IV, para desempeñar las funciones de Director General de Educación Física y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1487**03-11-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación a cargo del Departamento de Asistencia Técnica - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la entonces Dirección de Desarrollo Social, ex Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, actual Dirección de Economía Social - Dirección General de Coordinación Administrativa, efectuada mediante el Artículo 7° del Decreto N° 827/10, del agente Juan

Javier VALDEZ (MI. N° 20.848.781 Clase 1969) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente Juan Javier VALDEZ (M.I. N° 20.848.781 - Clase 1969) se reintegrará a su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente de la entonces Dirección de Desarrollo Social, ex Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, actual Dirección de Economía Social Dirección General de Coordinación Administrativa, de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1488**03-11-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 05 de febrero de 2014, el Decreto N° 512/12, mediante el cual se designa al señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA (M.I. N° 16.756.794 - Clase 1964) en el cargo Director de Políticas Sociales - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 10 de abril de 2014, el Decreto N° 1454/12, mediante el cual se designa a la señora Mercedes Beatriz SANZ (M.I. N° 18.065.167 - Clase 1966) en el cargo Directora de Coordinación y Asistencia Técnica - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA (M.I. N° 16.756.794 - Clase 1964) en tareas afines al cargo Director General de Planeamiento Social y Programas de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 05 de febrero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora Mercedes Beatriz SANZ (M.I. N° 18.065.167 - Clase 1966) en tareas afines al cargo Directora de Políticas Sociales - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 10 de abril de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA (M.I. N° 16.756.794 - Clase 1964) en el cargo Director General de Planeamiento Social y Programas de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Mercedes Beatriz SANZ (M.I. N° 18.065.167 - Clase 1966) en el cargo Directora de Políticas Sociales Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

considerandos que anteceden y forman parte de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que los fondos deberán rendirse por el Ingeniero CIANO Nicolás, DNI 18.450.053, en el plazo de 60 (sesenta) días de invertidos.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a las autoridades responsables de la ejecución del convenio y de la rendición de fondos, gírese a la Dirección General de Administración para su cumplimiento, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

Ing. Pablo RIMOLDI
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

RESOLUCION

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 117.

Rawson, 30 de Octubre de 2014.

VISTO:

La Resolución 91/14 AGRH-IPA emitida en el Expediente 306/14 AGRH-IPA y el Expediente N° 1217/14 D.E.H - IPA;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, que se glosa a fojas 28/29, se aprobó el Convenio de Cooperación Técnica entre el INTA y el IPA;

Que las autoridades responsables de la ejecución del mismo, por el INTA y el IPA, previstas en la cláusula cuarta y séptima del citado Convenio obrante a fojas 5/13 han avanzado en la definición de las estaciones meteorológicas a adquirir y equipamiento que se detalla en el Acta Acuerdo que se glosa a fojas 14;

Que por tal motivo, a fin de dar continuidad al trámite, el Director de Hidrogeología, responsable de ejecución técnica y administrativa por el IPA, solicita se autorice el pago del primer año, de acuerdo al cronograma de pagos;

Que corresponde precisar el plazo en que el Ingeniero Nicolás CIANO DNI 18.450.053, Director de EEA INTA Chubut, en su carácter de responsable de rendición de los fondos -según la cláusula segunda del convenio-, cumplirá con dicha carga ante el Tribunal de Cuentas;

Que según se desprende de fojas 12, dicho importe asciende a la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón);

Que ha intervenido la Asesora Legal,

POR ELLO

El Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Instituto Provincial del Agua

RESUELVE

Artículo 1°.- ABONESE la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) al INTA atento lo expuesto en los

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 807

06-10-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente S.C. Johnson & Son de Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-912483-2 - CUIT N° 30-50374753-3, con domicilio en San Martín N° 140, Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. N° 808

06-10-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de octubre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. N° 848

14-10-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farmesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-910260-1 - CUIT N° 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú N° 1451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Reten-

ción y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 849 **14-10-14**

Artículo 1º.- Apruébese la implementación del Libro de Reclamos y Sugerencias en cada dependencia que tenga atención al público, previamente habilitado por la Escribanía General de Gobierno, con el objetivo de receptar toda inquietud del público en general y darle posterior tratamiento en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001:2008, conforme el Instructivo emitido que complementa el uso del mismo.

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 878 **17-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Jenck S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-946320-1 - CUIT Nº 30-63288438-5, con domicilio en Av. Álvarez Thomas Nº 228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 28 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 886 **21-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757481-8 - CUIT Nº 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nº 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia d Santa Fe, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 27 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº 303 **03-11-14**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUS", de la ciudad de Rawson, en la persona de su Presidente, señor Claudio Fabián RODRÍGUEZ (DNI Nº 23.165.123) y del señor Edgardo BALCÁZAR (DNI

Nº 17.406.854), Tesorero de la institución mencionada, con el objeto de sufragar los gastos que en concepto de alojamiento y estadía erogaron los representantes del equipo "Juventus Veteranos", que representaron a la institución en el "10º Torneo Nacional de Veteranos – Sede Cipolletti (Provincia de Río Negro)" durante los días 9 al 13 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2014 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 304 **03-11-14**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa a efectuarse con la firma "TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L." con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Esquel en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros que se prestará a favor de alumnos y acompañantes que les permita realizar su viaje de estudios desde la localidad de Las Golondrinas y hasta la costa atlántica de la Provincia del Chubut y localidades del Valle Inferior del Río Chubut, incluyendo las ciudades de Rawson, Trelew, Playa Unión y Gaiman y su posterior regreso, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3024-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5.1.7. – UG 11999 – Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 305 **03-11-14**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa a efectuarse con la firma "TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L." con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Esquel en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros que se prestará a favor de TREINTA (30) alumnos de 4º Grado de la Escuela Nº 89 "José María Serrano" de la localidad de Epuyén, UN (1) padre y TRES (3) docentes acompañantes que les permita realizar su viaje de estudios en el marco del Proyecto Conociendo Nuestra Provincia desde la localidad de Epuyén y hasta la Península Valdés y localidades del Valle Inferior del Río Chubut y su posterior regreso, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3069-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENRA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 –

Actividad 1 – Inciso 5.1.7. – UG 11999 – Ejercicio 2014
- Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 306 **03-11-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) a favor de la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO - Sede Esquel», en la persona de su Responsable Administrativa, Señora Viviana Helen WILLIAMS (D.N.I. N° 13.814.560), aporte económico destinado a costear los gastos originados por el desarrollo del proyecto denominado «Sí a los Rápidos del Río Grande», iniciativa motorizada por la comunidad de esa zona cordillerana con el fin de propiciar una mayor profundidad de análisis en el aprovechamiento turístico de la región noroeste de la Provincia del Chubut y con la opción de concretar el aprovechamiento hidroeléctrico del cauce de agua mencionado en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3022-MCG -2014.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 1 - Ejercicio 2014 - D.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 307 **03-11-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén en la persona de su Intendente Municipal, Don Luis Oscar GARCÍA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear la adquisición de los trofeos y medallas que se entregarán a los participantes de los juegos deportivos llevados a cabo durante el transcurso del año en la Comarca Andina con el auspicio de las Direcciones de Deportes de las Municipalidades de El Maitén, El Hoyo, Lago Puelo, Epuén y Chollila.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 308 **03-11-14**

Artículo 1°.- FÍJASE el cupo mensual de «TICKETS PATAGONIA - Combustible» emitidos por el Banco del Chubut S.A., asignado a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500 ,00), en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2877-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 24 – Actividad 2 - Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. Nº 309 **03-11-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «SUR CHUBUT - Distribuidora y Servicios» de Lucas Oscar DUARTE, con domicilio constituido en Payró y Lamadrid de la ciudad de Rawson por la adquisición de UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) equipo de sonido completo y CUARENTA (40) sillas metálicas acolchadas destinadas para el salón de usos múltiples utilizado en programas educativos y cursos de capacitación situado en la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt, transacción comercial realizada por solicitud expresa de la Dirección General de Pesca Continental dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2843-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 8 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 310 **03-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa a efectuarse con la firma “TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.” con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Esquel en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros que se prestará a favor de CINCUENTA (50) alumnos y CINCO (5) acompañantes que les permita realizar su viaje de estudios a partir del 27 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2014 desde la ciudad de Trevelin y hasta la costa atlántica de la Provincia del Chubut y localidades del Valle Inferior del Río Chubut, incluyendo las ciudades de Rawson, Trelew, Playa Unión y Gaiman y su posterior regreso, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2906-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Activi-

dad 1 – Inciso 5.1.7. – UG 11999 – Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 311 **04-11-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el «Comité de Ocupación ALPESCA S.A.» con la empresa «CAMOT S.R.L», domiciliada en Chile 276 de la ciudad de Trelew por la adquisición de CINCO MIL (5.000) litros de gasoil destinados para su uso en el buque pesquero «Prornarsa 11» perteneciente a la flota de ALPESCA S.A y que se encontraba surto en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Madryn por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), incluyendo en el precio el flete y acarreo del combustible entregado en la ciudad de Puerto Madryn, en concordancia con la documental incorporada en los Expedientes N° 2116-MCG-2014 y N° 2605-MDTySP-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 17 - Inciso 2 – Principal 5 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-330 **03-11-14**

Artículo 1°.- Reconocer, a partir del 3 de abril de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución la licencia usufructuada por el agente Luis Adolfo KOHLER (DNI N° 10.147.319 - Clase 1953), por el Artículo 10°, Apartado 2), Anexo 1 del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (1 00%), de los haberes.

Artículo 2°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el alta médica, por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10°, Apartado 2), Anexo 1 del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (1 00%), de los haberes, al agente Luis Adolfo KOHLER (DNI N° 10.147.319 - Clase 1953), cargo Jefe de División Registros de Sueldo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 497 **20-10-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación: «Introducción al Tenis de Mesa», organizada por Chubut Deportes S.E.M, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Introducción al Tenis de Mesa».

Fecha y lugar de realización: desde el 09 y hasta el 11 de mayo de 2014 en la localidad de Rada Tilly y

desde el 25 y hasta el 27 de julio de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn.

Destinatarios: profesores de educación física, instructores deportivos y estudiantes de profesorados.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes.

Capacitadores: Profesores Marcelo Carraza y Gastón Williams.

Res. Nº 509 **27-10-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación», organizado por la Organización de Estados Iberoamericanos, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación»

Fecha: desde el 12 y hasta el 14 de noviembre de 2014.

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: docentes de todos los niveles educativos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 510 **27-10-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, de la capacitación en «Proceso de Evaluación en Ferias, Artes, Ciencias y Tecnología» organizada por la Coordinación de Actividades Científicas Tecnológicas Juveniles, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «Proceso de Evaluación en Ferias, Artes, Ciencias y Tecnología».

Lugar y Fecha de Realización:

-Región I: 06 y 07 de junio de 2014.

-Región II: 04 y 05 de junio de 2014.

-Región III: 09 y 10 de junio de 2014.

-Región IV: 02 y 03 de junio de 2014.

-Región V: 30 y 31 de julio de 2014.

-Región VI: 28 y 29 de julio de 2014.

Destinatarios: docentes de Nivel Secundario de la provincia del Chubut.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador: Prof. Daniel Covetta.

Res. Nº 511 **27-10-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Jornada de capacitación en atletismo», organizada por Chubut Deporte S.E.M., organizada por Chubut Deportes S.E.M. según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Jornada de capacitación en atletismo».

Fecha: los días 26 de abril, 17 y 31 de mayo y 14 y 28 de junio de 2014.

Lugar de Realización localidad de Rada Tilly

Destinatarios: profesores de educación física, de carreras pedagógicas de Nivel Primario y Secundario.

Carga horaria: dieciséis (16) horas.

Capacitador: Prof. Héctor Weber.

Res. N° 516 28-10-14

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región II, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Graciela Astorino» de Graciela Astorino, «Transporte Agus» de Cuesta Lucena, «Transporte Jah - Yireh» de Pazos Silvia Liliana, y «Transporte Rafael Benegas» de Rafael Benegas, durante el mes de agosto de 2014, por un monto total de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTAY SEIS (\$ 113.546,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 517 29-10-14

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación del monto equivalente a veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinado a solventar los gastos que demanda la nueva organización pedagógica curricular del 4° Año por crecimiento vegetativo, del Instituto Camwy» N° 1714 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinado a solventar los gastos que demanda la nueva organización pedagógica curricular del 4° Año del Instituto «Camwy» N° 1714 de la localidad de Gaiman.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar al Instituto «Camwy» N° 1714 de la localidad de Gaiman, el monto equivalente a veinticinco (25) horas cátedra Nivel Polimodal.

Artículo 4°.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será de acuerdo a lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación- Privada- Partida 5.1.5 – Fuente de Financiamiento 426 Transferencia a Instituciones de Enseñanza.

Res. N° 518 29-10-14

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín de Infantes

«Dailan Kifki» N° 1405 - CUE 2600040-00, sito en Avenida Kennedy N° 3251, B° Juan XXIII, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín de Infantes «Dailan Kifki» N° 1405 - CUE 2600040-00, sito en Avenida Kennedy N° 3251, B° Juan XXIII, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 519 29-10-14

Artículo 1°.- DAR CONTINUIDAD a la Resolución del entonces Ministerio de Cultura y Educación N° 510/97 por el Término Lectivo 2014.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a la implementación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios en el Primer Ciclo de EBG/Primaria.

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado en la implementación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios en el Segundo Ciclo de EGB /Primaria.

Artículo 4°.- APROBAR lo actuado en relación a la implementación de Jornada Extendida o Completa normado por la Resolución ME N° 250/06 que se viene desarrollando en los establecimientos educativos de la jurisdicción.

Artículo 5°.- APROBAR lo actuado respecto a la “Unidad Pedagógica en 1° y 2° Grado” como recurso para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° 520 03-11-14

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región V, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas “Transporte Antelo» de Ramiro Antelo, “Transporte Naiara» de Gastón Matías Cardenas, y “Transporte El Valle» de Luis Sandrini; durante el mes de septiembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA (\$ 340.050,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 521 **03-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Trevelin, desde el 07 de agosto de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela N° 740 de la citada localidad, por un monto mensual de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 74.085,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 522 **03-11-14**

Artículo 1°.- Designar como responsables firmantes de valores de las cuentas corrientes pertenecientes a este Ministerio de Educación N° 426001150/3, N° 426053489/3 del Banco de la Nación Argentina y la cuenta corriente especial N° 101721/0 del Banco del Chubut S.A., en forma conjunta, a los Señores que detenten los cargos de Director General de Administración y Director de Administración Financiera.

Res. N° 523 **03-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de El Maitén, desde el 01 de agosto de 2014 y hasta el 12 de Diciembre de 2014, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas N° 93, N° 726 y N° 7.719 de la citada localidad, por un monto mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 65.350,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-617 **30-10-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados como Directora Normalizadora de la Escuela N° 58 del paraje El Coihue - Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyén, docente MARTINEZ, Yolanda Cristina (M.I. N° 17.355.033 Clase 1965), por el ciclo lectivo 2013, por aplicación del Artículo 61° de la Ley VIII - N° 20 y su Decreto Reglamentario N° 839/80.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-275** **03-11-14**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Economía y Administración a la agente MARQUEZ,

Sonia Beatriz (MI N° 27.363.232 - Clase 1979), a cargo de la Dirección Provincial Administración Presupuestaria dependiente de la Dirección General Economía y Administración ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta el 14 de noviembre de 2014 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 118** **03-11-14**

Artículo 1°: OTORGASE el permiso para realizar un cruce en el Arroyo Cherque y dos cruces en el Arroyo Putrachoique, presentado por Empresa SERVICIOS VERTUA S.A.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que de advertirse irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por la empresa deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3°: FIJASE que los cruces se realizarán sobre la progresiva P.K. 342+871 del Arroyo Cherque y en las progresivas P.K. 346+787 y 346+872 del Arroyo Putrachoique.-

Artículo 4°: ESTABLECESE que la Empresa SERVICIOS VERTUA S.A. deberá una vez realizados los cruces, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra.-

Artículo 5°: EL PRESENTE permiso es sin perjuicio del derecho de percepción del canon que le corresponde a la autoridad de aplicación por ocupación del cauce.-

Res. N° 119 **03-11-14**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. Sergio Gustavo Torres, en los Términos de la Ley XVII - N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 10,00 m³/año (diez metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 0,50 hectáreas, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 30, circunscripción 1, Sector 9, Macizo 64, Parcela 1, Departamento de Rawson.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la pre-

sente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fila preparto de 20 µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Res. N° 120 03-11-14

Artículo 1°: OTORGASE el permiso de uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública a la Administración de Vialidad Provincial, en los términos del Art. 38°, inciso e) de la Ley XVII-N° 53, para el fin y conforme a las condiciones que establecen en la presente Resolución.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que el volumen aproximado a extraer es de 58.650m³ proveniente de los siguientes bancos de acarreo en el Río Percy: banco N° 1 coordenadas 43°6"10.57" S - 71°28"29.09" O, banco N° 2 coordenadas 43°06"16.86" S - 71°28"29.49" O, banco N°3 coordenadas 43°6"23.25" S - 71°28 "29.45" O, banco N°4 coordenadas 43°6"31.13" S -71°28"28.96" O, banco N°5 coordenadas 43°6"39.82" S - 71°28"27.75" O y banco N°6 coordenadas 43°6 "42.48" S - 71°28"29.99" O de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y será utilizado para el saneamiento de bancos de material de acarreo y continuación de la construcción del terraplén de protección sobre margen izquierda del Río Percy.-

Artículo 3°: Fijase el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: Determinase el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° V-331 MCG y XIII-619 ME 03-11-14

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Escuela N° 64 «Loma Grande» de la ciudad de Trelew - Ministerio de Educación, a la agente Roxana Cristina DELVITTO (M.I. N° 20.751.057 – Clase 1969), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- La Escuela N° 64 «Loma Grande» de la ciudad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XXIII-51 y XXX-300 22-10-14

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Jorge Horacio REY

(M.I. N° 11.073.639 - Clase 1954) quien revista el cargo de Suboficial Mayor Agrupamiento Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia como chofer de la Ministro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a partir del 04 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS Y CORPORACIÓN
DE FOMENTO DEL CHUBUT**

Res. Conj. N°**XXIII-56 y XIX-33****03-11-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente ROSSI, Paola (M.I. N° 22.260.529 - Clase: 1972) , quien cumple funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Subgerencia de Administración de Personal dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos , a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, y Sectores Productivos deberá remitir en un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de la Subgerencia de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT).-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO
DE SALUD**

Res. Conj. N° II-140 y XXI-274**03-11-14**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente María Antonia ROMERO (DNI N° 11.683.480 – Clase 1955), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado 1, Categoría 4, Planta Permanente del Plantel Básico del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Area Personal del Ministerio de Salud sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE**

Res. Conj. N°**VIII-19 ST y V-328 MCG****30-10-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, a la agente DE NATALE, Laura (MI N° 24.823.647 – Clase 1975), quien revista en el cargo Inspector Laboral – Código 3 -197 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Regional Delegación Trelew, a cargo del Departamento Policía del Trabajo de la Dirección Delegación Regional Esquel, ambos cargos de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo, a partir del día 01 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- La Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente mencionada.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y SECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PUBLICA**

Res. Conj. N° VIII-23 y VII-24**04-11-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones Administrativas en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaria de Trabajo, al agente NAVARRO Héctor Omar (M.I. N° 14.757.176 - Clase 1962), quien revista el cargo Periodista Código 4.114 Clase II, Agrupamiento Personal Profesional de la Dirección General de Prensa, Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública a partir del día 01 de septiembre del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaria de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente NAVARRO Héctor Omar.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 268**30-10-14**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Defensas y Obras Complementarias en el Valle Medio del Río Chubut», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA en su carácter de responsable legal y técnico

del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: protección con roca Paso del Sapo I: 42° 44 ' 27.54"S, 69° 35' 43.99 « O, protección con roca Paso del Sapo II: 42° 42' 3.19» S, 69° 38' 20.54"O, protección de gaviones a 23km de Paso Berwing: 43° 28 ' 49.72"S, 69° 8' 7.33"O, protección con roca a 7Km de Paso Berwing: 43° 34'35.21"S, 69° 1' 3.09"O Y espigón Las Plumas: 43° 43' 3.85"S , 67° 19' 55.19" O de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, será el responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Indicar la ubicación y dimensiones del obrador detallando sus instalaciones.
- c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- d) Los áridos y rocas que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "WILLIAMS IDRIS – HERNANDEZ JOSEFA S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte 152 Año 2007), cita y emplaza a todos quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por JOSEFA HERNANDEZ, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por Tres (3) días.
Esquel, 18 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "PEINIPIL, TORIBIO y VIDELA, PAULINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.N°1102 Año 2014), declara abierto el juicio sucesorio de PEINIPIL, TORIBIO y VIDELA, PAULINA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 24 de Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO PRIETO, en estos autos caratulados: "PRIETO, ROLANDO y JENKS, CELIA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 235/2014 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Chubut), 23 de Octubre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor PEDRO STOEFF BELKENOFF, en los autos caratulados "STOEFF BELKENOFF, PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 508/2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-
Esquel, 15 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVIES MENA y SOLARI ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DAVIES MENA - SOLARI ANTONIO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 1381/2010).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CAPORALINI HECTOR OCTAVIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 05 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HUEQUELEF COLLINAO MARIA EUGENIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 06 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito

Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. CABRERA, MIGUEL ANTONIO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "CABRERA, MIGUEL ANTONIO S/Sucesión" Expte. N° 3099/2014 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Secretaría N° 1, Dr. José Luis Campoy.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Suscripto por subrogancia legal, en los autos: «OLIVERA, RODOLFO JESUS S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 654 del año 2014), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera RODOLFO JESUS OLIVERA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (tres).-
Esquel, (Chubut), 05 de Noviembre de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, LASTENIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, LASTENIA S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 001179/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 09 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA CELINA AMANDI para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ MODESTO y AMANDI ELBA CELINA S/Sucesorio", (Expte. N° 001665/2006). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALETINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS EILWEN Y BRUNT EIRWENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 31 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado de 1º Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: "CORNELIO, EMILIO S/Sucesión Ab – Intestato" (366-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. EMILIO CORNELIO para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten. Publicación: Tres días.

Lago Puelo (Ch.), 20 de Octubre de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en

Avenida Alvear Nro. 505, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: "VIDAL MELIANO, JOSE BERNABE C/GAJARDO DE ROBERTS, MARIA VICTORIA S/Usucapión" (Expte. N° 237-2013), cita a la Sra. MARIA VICTORIA GAJARDO de ROBERTS, para que en el término de Quince (15) días se presente a contestar la demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (Arts. 147 y ccddt. y 346 del CPCyC, Ley XIII Nro. 5).

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut) 03 de Noviembre de 2014.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA, GERVASIO PEDRO y BARRIA ROSALIA para que se presenten en autos: PEREYRA, GERVASIO PEDRO y BARRIA ROSALIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 191 Año 2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de Noviembre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA MAGDALENA MARTINI, para que se presenten en autos: "MARTINI, ELIDA MAGDALENA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 338/2014).

Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 31 de Octubre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE ESTHER YANINO para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "YANINO, EMILCE ESTHER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 973/2014).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 23 Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ANGULO LIBERTAD MATILDE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 29 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MELLA MARIA ISABEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 09 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del

señor JOSE MARIA ESTEFAN, en los autos caratulados: "ESTEFAN, JOSE MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 604, Año 2014), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 30 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL DANIEL FERNANDEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados "FERNANDEZ, ANGEL DANIEL S/Sucesión AB-Intestato" Expte. N° 2859/2014. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WEBB, MIGUEL DAVID para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WEBB, MIGUEL DAVID S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 002872/2014). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-11-14 V: 12-11-14.

MEGA SERVICIOS PATAGONIA S.R.L.**CONSTITUCION**

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia

Dr. Mauro Roberto Fontefez, PUBLÍQUESE por el término de un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comuníquese Constitución de MEGA SERVICIOS PATAGONIA S.R.L. por Esc.73 del 26/08/14 ante Esc. María Carola MOREIRA.- SOCIOS: Hugo Ariel MADRIAGA BENKOVIC, D.N.I. 25.023.746 y C.U.I.L. 20-25023746-5, nacido 20/02/76, hijo de Hugo Aldo Madriaga y Marta Gloria Benkovic, soltero, domiciliado en Sarmiento N° 690 1° piso de como Rivadavia; y Néstor Fabián FAULBAUM, D.N.I. 21.539.720 y C.U.I.L. 20-21539720-4, nacido 26/07/70, casado en primeras nup. con Silvina Margarita Carrizo, domiciliado en Los Álamos N° 870 de Como Rivadavia; ambos argentinos y comerciantes.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero a las siguientes actividades: A) 1) Proveer servicios de inspección y video inspección televisiva de cañerías cloacales, pluviales, pozos de agua, tratamiento de efluentes y afines. 2) Realizar limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de tuberías, sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general. 3) Construcción, instalación, reparación y mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía.- 4) Saneamiento Ambiental: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, a la realización de estudios de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad y a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación. 5) Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estará a cargo de un profesional con título habilitante. B) COMERCIO: Compra, venta, permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización, representación, importación y/o exportación de maquinarias, materiales e insumos de todo tipo relacionados con sus actividades y sus repuestos C) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: \$ 60.000 dividido en 60 cuotas de valor nominal \$ 1.000.- c/u, suscriptas por los socios en iguales proporciones, es decir 30 cuotas c/u de ellos respectivamente.- Las cuotas se integran en un 25% en el acto de constitu-

ción en efectivo y el saldo dentro de los 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 30 de Abril de cada año.- GERENTE Hugo Ariel MADRIAGA BENKOVIC.- SEDE SOCIAL Sarmiento N° 690 1° "C" de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-11-14.

LAVADERO CHACABUCO S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontefez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto. EDICTO: Comuníquese Constitución de LAVADERO CHACABUCO S.R.L. por Esc.78 del 05/09/14 ante Esc. María Carola MOREIRA.- SOCIOS: Alejandro Adolfo BLADILLO, D.N.I. 20.238.173 y C.U.I.L. 20-20238173-2, nacido 07/12/68, divorciado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 823, 1° Piso de Comodoro Rivadavia; y, Carlos Gastón VIVIERS, D.N.I. 20.238.789 y C.U.I.L. 20-20238789-7, nacido 18/07/68, divorciado, domiciliado en República de Eslovenia N° 1.970 4° «D» de Buenos Aires; ambos argentinos y comerciantes.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o el extranjero a las siguientes actividades: A) Explotación de Servicio de asistencia integral del automotor, flota liviana y pesada, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento; lavados a vapor y/o artesanal, limpieza de chasis y de motor; lustrados; encerados; confección, reparación y limpieza de tapizados; reparación de partes de carrocería, su pintura, lustrado, engrase, recambio de cristales y alineación de direcciones. - B) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día y/o por mes.- C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, gestión de negocios y/o comisiones, distribución, comercialización y representación de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas nuevas, usadas y/o renovadas, repuestos, partes de carrocería, y cualquier otro artículo accesorio de automotores y las maquinarias, materiales e insumos de todo tipo relacionados con la actividad.- D) Otorgar y tomar préstamos a particulares o sociedades por acciones; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipa-

les, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: \$ 60.000 dividido en 60 cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, suscriptas por los socios en iguales proporciones, es decir 30 cuotas c/u de ellos respectivamente.- Las cuotas se integran en un 25% en el acto de constitución en efectivo y el saldo dentro de los 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- Cierre Ejercicio social: 30 de Septiembre de cada año.- GERENTE Carlos Gastón VIVIERS.- SEDE SOCIAL Chacabuco N° 1.051 de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.O.H. y T.

P: 12-11-14.

RADIO CRONICA 100 S.R.L.

**RECONDUCCION-MODIFICACION
DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase que mediante acta número 10 de Asamblea celebrada el 5 del mes de Agosto de 2013, se dispuso la reconducción de la sociedad denominada RADIO CRONICA 100 S.R.L. y la consecuente modificación del contrato social en sus artículos primero y segundo los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: continúa funcionando por reconducción, la sociedad que se denomina RADIO CRÓNICA 100 SRL, la que tendrá su domicilio dentro de la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Artículo segundo: el término de duración por reconducción será de veinte años contados desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral.

Dr. MAURO ROBERTO FONTENEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. O. H, y T.

P: 12-11-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que La Frontera Cholila S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Doméstico, Municipal y Abastecimiento de Poblaciones, proveniente del Río Carrileufú a través de una bomba sumergible ubicada en las coordenadas 42°31'25.7''S - 71°32'01.2''O, en un caudal aproximado de 21.500,0 m3/año para abastecimiento humano en un emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8b del Lote Mixto N°8, Colonia Mixta Cholila, Sección El Rincón Ejido de Cholila, Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO DOMESTICO, MUNICIPAL Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES) – RIO CARRILEUFU – LA FRONTERA CHOLILA S.A. (EXPTE. 1239 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 06, Nov. 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UTE, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra "Malla 630-Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento – Provincia del Chubut – Ruta Nacional N°25 – Tramo: Las Plumas – Emp. R.N.

N°40", cuya coordenada del sitio de extracción de agua es 43°51'19.59"S - 68°49'00.14"O sobre el Río Chubut, a 20 km aproximadamente al este de la localidad de Paso de Indios, siendo el volumen a extraer de aproximadamente 12.000 m3 por año, utilizándolo de octubre a mayo por un periodo de cinco años, y será empleado para el abastecimiento de los equipos de compactación, banquinas y desvíos de tránsito en época estival para mitigar el polvo en suspensión, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PÚBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - RIO CHUBUT - MALLA 630 EN LA RUTA NAC. N° 25, PASO DE INDIOS - CPC S.A. - ELEPRINT S.A. U.T.E." (EXPTE. 1238 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 06 Nov. 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: Juan Carlos Gazquez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.238.193, CUIT N° 20-18238193-5, nacido el 08 de Noviembre de 1966, de 47 años de edad, estado civil soltero, empresario, domiciliado en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew y la Señora Irma Argentina

Díaz, argentina, Libreta Cívica N° 4.162.002, CUIT N° 27-04162002-7, nacida el 21 de Abril de 1941, de 73 años de edad, estado civil casada, empresaria, domiciliada en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17 de Septiembre de 2014 Y 30/10/14..

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **NORTHERN FUEL S.R.L.**

DOMICILIO: 9 de Julio 10 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa y distribución de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo, GNC, biocombustibles, y cualquier otro combustible alternativo, al por mayor (con y/o sin depósito), y al por menor, explotación de estaciones de servicio y actividades afines, la participación en licitaciones públicas y privadas vinculadas con la referida actividad, incluyendo la explotación de restaurantes, confiterías, residenciales,

camping, complejos deportivos, la explotación de ccheras y/o playas de estacionamiento, todas ellas sean propias o de terceros. b) Construcción: Construcción de todo tipo de obra; Pública o Privada, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, en administración y ejecución.- c) Industrial: Fabricación, industrialización y producción de todo tipo de premoldeados de cemento, como así también carpintería metálica, galpones, tinglados y todo tipo de estructuras metálicas. d) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, locación, administración, y toda operación inmobiliaria, incluso hipotecas y su administración y financiación, ya sea en inmuebles propios o de terceros, rurales, urbanos o industriales, aun en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales.- e) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; realizar inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), que se divide en cien (100) cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Carlos Gazquez (DNI N° 18.238.193): Ochenta (80) cuotas de capital, lo que representa el ochenta por ciento (80,00%) del Capital Social e Irma Argentina Díaz (Libreta Cívica N° 4.162.002): Veinte (20) cuotas de capital, lo que representa el veinte por ciento (20,00%) del Capital Social. Integración: El Capital Social se integró en el acto constitutivo en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de un (1) año.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo del socio Juan Carlos Gazquez (DNI N° 18.238.193), quien revestirá el carácter de gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Socio Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-11-14.

LLAMADO A ASAMBLEA DE LOS COIHUES S.A.

LOS COIHUES S.A., LLAMAAASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TERMINO PARA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 19 HS., EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA LAS 20 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL DOMICILIO DE RUTA 40 KM. 1894, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para ratificar el acta.
- 2). Motivo del llamado, fuera de término.
- 3). Marcha de los negocios societarios.
- 4). Consideración de memoria y balances, correspondientes a los siguientes ejercicios:
Ejercicio N° 10 Finalizado el 30/06/06, ejercicio N° 11 finalizado el 30/06/07, ejercicio N° 12 finalizado el 30/06/08, ejercicio N° 13 finalizado el 30/06/09, ejercicio N° 14, finalizado el 30/06/10, ejercicio N° 15 finalizado el 30/06/11, ejercicio N° 16 finalizado el 30/06/12, y ejercicio N° 17, finalizado el 30/06/13.
Todos fuera de término.
- 5) Consideración gestión del directorio.
- 6) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes, todos por vencimientos de mandatos.

OSCAR DELGADO
Presidente
Los Coihues S.A

GUSTAVO FLAK
Director
Los Coihues S.A.

I: 11-11-14 V: 17-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES: EL AMANECER S.R.L.
PICO TRUNCADO – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0603/2014 DR de fecha 31/07/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 258/2014- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente EL AMANECER SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-539218-9 CUIT N° 30-71093040-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 102/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 01, 03 a 11/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Servicios de gestión y logística para transporte de mercaderías";

Que en el período liquidado, la firma declara correspondiente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 27/05/2014 de la Disposición 104/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01, 03 a 11/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 67.268,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable EL AMANECER SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-539218-92 - CUIT N° 30-71093040-2, con domicilio en Roca N° 225, de la Localidad de Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la

deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SETENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 93/100 (\$ 78.425,93) calculada al 07/08/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 104/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTAY CUATRO CON 15/100 (\$ 23.544,15), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-11-14 V: 13-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES: PETROCOM S.R.L.
NEUQUEN-NEUQUEN

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0863/2014 DR de fecha 15/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 269/2014- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PETROCOM SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791- 89 CUIT N° 30-71210914-5; y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 105/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 01, a 11/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Actividad de

Servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, n. c. p. CUACM 112009";

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 112009, en los anticipos 01 a 11/13, de acuerdo a lo establecido por la Ley impositiva vigente;

Que los anticipos 01 a 07, 09 a 11/13 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que la mencionada liquidación fue notificada al contribuyente con fecha 24/02/2014;

Que el contribuyente se ha notificado el día 06/08/2014, mediante la publicación de edicto en Boletín Oficial, de la Disposición N° 085/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY SEIS CON 59/100 (\$ 39.466,59);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable PETROCOM SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791-8 - CUIT N° 30-71210914-5, con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 de la Localidad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por el impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTAY SEIS MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CON 05/100 (\$ 46.767,05) calculada al 20/10/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 085/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fe-

cha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$ 13.813,31), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES:

REVITRANS S.A.
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 251/14 DR de fecha 06/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 377/14- DGR, caratulado "Revitrans SA CUIT 30-71227120-1 N° de Inscripción 920-341748-9 s/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, ha practicado, al contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9, con CUIT 30-71227120-1, Liquidación Impositiva N° 153/14 – IB (Nota N° 1899/14 DGR) notificada, mediante publicación de Edictos en Boletín Oficial, con fecha 22/07/14 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/13 y 01 a 03/14 por un impuesto total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 23.551,85):

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13 y 01 a 03/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los ante-

cedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que estable el Artículo 51° del Código fiscal;

Que la Asesoría ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - .

Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9 – CUIT 30-71227120-1, con domicilio en Libertad N° 875 Piso 2 Dpto. B de la Localidad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I:10-11-14 V: 14-11-14.

CHUBUT DEPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 84 del día 24 de Octubre de 2014, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2014, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2013.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2013.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2013.
- 8) Designación de Directores y Síndicos, por un nuevo período estatutario.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

I: 11-11-14 V: 12-11-14.

Firmado: JOSÉ RICARDO FUEYO - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

JOSE RICARDO FUEYO
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "ESTACION TRANSFORMADORA PUJOL, NUEVA SALIDA 33 KV DE TRANSPA-DGPA y VINCULO 33 KV CON ET PUJOL", presentado por la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos de Puerto Madryn (SERVICOO), que se tramita por el Expediente N° 1564 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasiap@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, sita en Ávila e Independencia - 1° Piso (Terminal de Ómnibus) de la Ciudad de Puerto Madryn, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran

presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.858.598,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Noviembre de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-11-14 V: 12-11-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 - 1° Etapa».

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2014, para la Obra.

«Pavimentación Urbana Año 2014 - 1° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de las calles Dr. Domingo Di Sarli en el tramo entre avenida Onas y calle Islas Malvinas, Corbeta Uruguay en el tramo entre avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Islas Malvinas, Cerro Chaltén en el tramo entre avenida Onas y calle Islas Malvinas, Cnel, Tomás Espora en el tramo entre avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino, Bruno Pieragnoli en el tramo

entre avenida Onas y la calle S/N Código 19d y Lago Fontana.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 3 de Diciembre de 2014 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones treinta mil trescientos sesenta y tres con, setenta y ocho centavos (\$ 7.030.363,78).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos setenta mil trescientos cuatro (\$ 70.304,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.030,00 (Pesos siete mil treinta).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos veintidós millones noventa y un mil noventa y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 21.091.091,34).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 07-11-14 V: 13-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACION DIRECTA N° 06/14

RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE

Inversión: \$ 4.247.213,09.

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 – Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa PORTICO S.A. la obra “RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE” en la suma de \$ 4.247.213,09.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14 L.C.

OBJETO: Adquisición de Un Microscopio para Cirugía Ocular.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00)

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.-

FECHA DE APERTURA: 28 de Noviembre de 2014, a las diez (10,00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200,00).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal.-

OPORTUNIDAD DE PAGO: 10 Días Hábiles Desde la Fecha de Facturación.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita Mariano Moreno 650 de Rawson – Tel. (0280) 4484264

P: 12, 20 y 21-11-14.

ACLARACION OFICIAL N° 4

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 22/14

OBRA: “Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad”.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos nueve millones quinientos setenta mil quinientos veinticinco (\$ 409.570.525,00). Valor de ajuste actualizado a Octubre del 2014.

Garantía de Oferta: Cuatro millones noventa y cinco mil setecientos cinco con veinticinco centavos (\$ 4.095.705,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento cincuenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 153.588.946,87) en la Especialidad de Arquitectura.

Plazo de Ejecución: Novecientos sesenta (960) días corridos.

Se informa a los eventuales interesados que se han modificado las siguientes secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación:

Sección IV Clausulas Particulares, Sección VI Clausulas Técnicas Particulares: Anexo XIII, Sección VII Modelo Ofertas y Sección IX Aviso de Licitación

Acto de Apertura: el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 11:00 en el Salón de Eventos del Hotel Touring Club, sito en Avda. Fontana N° 240, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Entrega de Sobres: hasta el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	8
3. Suscripción anual	M 1300	650
4. Suscripción diaria	M 2860	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.